



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 541

**EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA**

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 182 del jueves 02 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO

Que, el art 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el art 227 Ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 233 ibidem determina que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los Gobiernos Autónomo Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;

Que, el art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 /428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec /secretariageneral@archidona.gob.ec / **Web:** www.archidona.gob.ec



Secretaría General

Que, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

Que, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Que, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 60 del COOTAD en los literales a), b), i). n) y w), prescribe que el alcalde ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y dentro de sus atribuciones delegadas, se encuentra el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el Art. 23 de Ley Orgánica de Servicio Público trata sobre los derechos irrenunciables de los Servidores Públicos, en su literal g) dispone: Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; en concordancia con lo dispuesto en el Art. 29 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público que respecto al ejercicio del derecho de vacaciones determina que la autoridad nominadora y la UATH velará por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el literal g) del artículo 23 de la LOSEP;

Que, con memorando Nro. GADMA-CM-2023-0063.1-M de fecha 01 de marzo del 2023, el Sr. Alcalde Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, se dirige al Abg. José Valle Calero, Secretario General y por su intermedio al Concejo Municipal de Archidona, para solicitar se autorice hacer uso de sus vacaciones anuales, ya que durante dos años no ha tomado. Para hacer uso a partir del 03 de marzo del 2023, que por Ley le corresponde como lo determina el Art. 23 de la LOSEP y el Art. 29 del Reglamento de la LOSEP y que durante el período de su licencia, sea convocado el Abg. Nelson Renán Paredes Torres, Vicealcalde del Cantón Archidona;

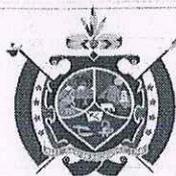
Que, a través de Secretaría General el Sr. Andrés Bonilla Abril, Alcalde del Cantón Archidona, dispone se convoque a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 182; mismo que lo hace mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0011-P de fecha 28 de febrero del 2023, Convocando a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 182, para el jueves 02 de marzo del 2023;

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / **Web:**

www.archidona.gob.ec



Secretaría General

Que, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 182, se instala y ejecuta a la fecha y hora prevista; es decir el jueves 02 de marzo del 2023, a las 15h00, en la que entre otros puntos, trata en el QUINTO.- "Lectura de comunicaciones, informes y resoluciones"; en el cual se analizó el memorandos Nro. GADMA-CM-2023-0063.1-M, presentado por el Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona;

Que, luego de analizar la solicitud y con la moción propuesta el Abg. Nelson Renán Paredes Torres, Vicealcalde del Cantón Archidona; Por unanimidad el Pleno del Concejo Municipal del GADMA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

"ACOGER LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ABG. NELSON RENÁN PAREDES TORRES, VICEALDALDE, DE NEGAR LAS VACACIONES ANUALES SOLICITADAS CON DERECHO Y APEGADO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO-LOSEP Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN, POR PARTE EL ING. TELMO ANDRES BONILLA ABRIL, ALCALDE DE ARCHIDONA; CONSIDERANDO QUE ES EL ADMINISTRADOR DE LA MUNICIPALIDAD Y POR EL PROCESO DE TRANSICIÓN QUE ESTA ATRAVEZANDO LA INSTITUCIÓN."

Archidona, 02 de marzo del 2023.



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL COORDINACIÓN
DE TALENTO HUMANO

13 MAR 2023



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PROCURADURÍA SINDICA

13 MAR 2023

Recibido: KG Hora: 8:53

Ingreso: _____

Abg. José Valle Calero
SECRETARIO GENERAL DEL GADMA



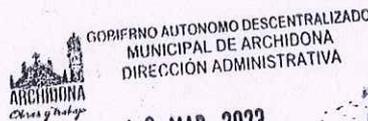
Nombre: Del Recibido: _____
Hora: 09:30 Firma: ef
Anexo: _____ Foja: _____

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
ALCALDIA

13 MAR 2023

Recibido: M.6 Hora: 09:27
Ingreso: Del

Enviado:
Alcalde y Concejales.
Dirección Administrativa
Dirección Financiera.
Dr. Mario Vicente Fonseca Villarreal
Archivo.



1.3 MAR. 2023

HORA: 08:53 FIRMA: Yania

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
CONCEJ

13 MAR 2023

Recibido: ef Hora: 08:00
Ingreso N°: 14

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429
E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web: www.archidona.gob.ec

16 MAR 2023

Hora: 9:06 Del

